

C. ANUNCIOS PARTICULARES

NOTARIA DE DON JOSE JULIO BARRENECHEA GARCIA

Subasta notarial

Yo, José Julio Barrenechea García, Notario del Ilustre Colegio de Valencia, con residencia en Torrevejea y con despacho en la calle Cánónigo Torres, número 9, primero izquierda, de Torrevejea,

Hago saber: Que ante mi se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria, número de expediente 3, en el que figura como acreedor el Banco «Banesto Hipotecario, Sociedad Anónima, Sociedad de Crédito Hipotecario», con domicilio en Madrid, calle José Abascal, número 9, y como deudor don Félix Bernal García y doña Isabel Belchi Canales, con domicilio en Madrid, avenida de San Luis, número 16, segundo izquierda.

Y que procediendo a subasta ante Notario de la finca que después se relaciona, se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

1. Lugar.—Todas las subastas se celebrarán en la Notaría de don José Julio Barrenechea García en Torrevejea (Alicante), calle Cánónigo Torres, número 9, primero izquierda.

2. Día y hora.—Se señala la primera subasta para el día 27 de julio del corriente año, a las diez horas; la segunda subasta, en su caso, para el día 26 de agosto del corriente año, a las diez horas, y la tercera subasta, en el suyo, para el día 27 de septiembre del corriente año, a las dieciocho horas, y en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para licitación entre los mejorantes y mejores postores el día 4 de octubre del corriente año, a las dieciocho horas.

3. Tipo.—El tipo para la primera subasta está fijado en la cantidad de 5.768.000 pesetas; para la segunda subasta, en el 75 por 100 de dicha cantidad indicada, y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

4. Consignaciones.—Salvo el acreedor, todos los demás postores, sin excepción, para tomar parte en la primera o en la segunda subasta, deberán consignar en la Notaría una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que corresponda; en la tercera subasta, el depósito consistirá en un 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

5. Documentación y advertencias.—La documentación y la certificación del registro a que se refieren los artículos 236-a y 236-b del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

6. Adjudicación a calidad de ceder a tercero.—Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Finca objeto de la subasta

Noventa y cinco.—Vivienda —módulo 4— de la planta tercera de altos del edificio denominado «Tranjano», en el conjunto de edificación «Aldea del Puerto Romano», en el término de Torrevejea, partido Lomas del Polo.

Ocupa una superficie de 36 metros cuadrados, aproximadamente, distribuidos en varias dependencias. Su acceso lo tiene por medio de la escalera

número 3 existente en el interior de la urbanización, por entrada independiente a la de las viviendas de la planta baja.

Inscripción: Tomo 1.966, libro 845 de Torrevejea, folio 64, finca número 61.624, inscripción tercera.

Torrevejea, 9 de junio de 1994.—35.781.

NOTARIA DE DON RAFAEL GUERRA PEREZ

Don Rafael Guerra Pérez, Notario del ilustre Colegio de Granada, con residencia en Estepona, calle Real, número 101, 2.º A.

Hago saber: Que ante mi se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria, número de expediente 1794, de las siguientes fincas:

2. Parcela de terreno, que mide 12.000 metros cuadrados, edificable, que linda: Norte, zona verde general que la separa de la urbanización «Puerto de Estepona»; este, con vial D, que la separa de la parcela que se describió con el número 1; sur, zona verde general que la separa de la carretera nacional de Cádiz a Málaga, y oeste, con vial E que le separa de la parcela que se describirá con el número 3, y con el vial C que le separa de la parcela que se describirá con el número 5.

Cuota de un 21,12 por 100.

Tasada a efectos de subasta en 251.532.450 pesetas.

3. Parcela de terreno que mide 7.662 metros cuadrados, edificable, que linda: Norte, zona verde general que la separa de la urbanización «Puerto de Estepona»; este y sur, vial E, que le separa de la parcela descrita con el número 2, y oeste, vial C, que le separa de las parcelas que se describirán con los números 6 y 7.

Cuota de un 13,48 por 100.

Tasada a efectos de subasta en 160.548.024 pesetas.

4. Parcela de terreno que mide 4.880 metros cuadrados, edificable, que linda: Norte, Don Francisco Pérez Tineo, don Antonio Troyano Montes y parcela 455; este, vial B, que le separa de la parcela que se describirá con el número 5; sur, vial A y zona verde general que le separa de la carretera nacional de Cádiz a Málaga, y oeste, zona verde general que le separa del Arroyo Hornacino.

Cuota del 8,58 por 100.

Tasada a efectos de subasta en 102.235.770 pesetas.

5. Parcela de terreno que mide 6.450 metros cuadrados, edificable, que linda: Norte, don Francisco Pérez Tineo, don Antonio Troyano Montes y parcela 455; este, parcela que se describirá con el número 6 y vial E que le separa de la parcela que se describirá con el número 6 y en parte vial C que la separa de la finca descrita con el número 2; sur, vial B y zona verde general que le separa de la carretera nacional de Cádiz a Málaga, y oeste, vial B que le separa de la parcela descrita con el número 4 y zona verde general que le separa de la carretera nacional de Cádiz a Málaga.

Cuota de un 11,35 por 100.

Tasada a efectos de subasta en 135.232.500 pesetas.

6. Parcela de terreno de 11.375 metros cuadrados, edificable, que linda: Norte, don Francisco Pérez Tineo, don Antonio Troyano Montes y parcela

455; este, parcela que se describirá con el número 7 y vial C que le separa de la parcela descrita con el número 3; sur, vial E que le separa de la parcela descrita con el número 5, y oeste, vial E que le separa de la parcela descrita con el número 5 y parcela descrita con el número 5.

Cuota del 20,02 por 100.

Tasada a efectos de subasta en 238.441.944 pesetas.

7. Parcela de terreno que mide 9.250 metros cuadrados, edificable, que linda: Norte, don Francisco Pérez Tineo, don Antonio Troyano Montes y parcela 455; este, vial C y zona verde general que la separa de la urbanización «Puerto de Estepona» y de la parcela descrita con el número 3; sur, punto de unión de los linderos este y oeste, y oeste, parcela descrita con el número 6.

Cuota del 16,28 por 100.

Tasada a efectos de subasta en 193.869.312 pesetas.

Inscripción: En el tomo 737 del archivo, libro 526 de Estepona, folios 56 a 66, inclusive, fincas pares números 38.910 a 38.920, ambas inclusive, inscripciones segunda.

Cargas: Libre de cargas, salvo la hipoteca objeto del procedimiento, según me ha sido aseverado.

Y que procediendo a la subasta de dichas fincas, éstas se llevarán a cabo bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Se señala la primera subasta el día 4 de agosto de 1994, a las once horas; la segunda, en su caso, para el día 5 de septiembre de 1994, a las once horas, y la tercera, en su caso, para el 5 de octubre de 1994, y, en su caso, mejora de la postura de la cuarta subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores el día 19 de octubre de 1994, a las once horas.

Segunda.—Todas las subastas se celebrarán en la Notaría de don Rafael Guerra Pérez, sita en calle Real, número 101, segundo, Estepona.

Tercera.—El tipo para la primera subasta son las cantidades que figuran la final de sus respectivas descripciones; para la segunda subasta, el 75 por 100 de las cantidades indicadas, celebrándose la tercera subasta sin sujeción a tipo.

Cuarta.—La documentación y certificaciones registrales pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

Quinta.—Los postores, excepto el acreedor, para tomar parte en la primera o en la segunda subastas deberán consignar previamente en la Notaría el 30 por 100 del tipo correspondiente o el 20 por 100 del de la segunda subasta para tomar parte en la tercera. Esta consignación se hará necesariamente en efectivo metálico o cheque bancario o conformado.

6. Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el rematante a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Por último, para el caso de que la comunicación por correo certificado al titular de la última inscripción de dominio de lugar, día y hora fijados para las subastas a que se refiere el artículo 236-f5 del Reglamento Hipotecario resultase infructuosa o negativa servirá el presente anuncio y su publicación en los tablones de avisos del Ayuntamiento y del Registro de la Propiedad y en el «Boletín Oficial del Estado» para suplir y tener por efectuada correctamente dicha comunicación.

Estepona, 7 de junio de 1994.—Rafael Guerra Pérez.—35.901.